



Asociación Española de Editoriales de
Publicaciones Periódicas
(AEEPP)

C/ Rodríguez San Pedro, nº 2 - 6ª Planta
28015 MADRID

ASUNTO: Trámite de audiencia del proyecto de Decreto por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad de Castilla y León

La institución jurídica del depósito legal en la Comunidad de Castilla y León ha estado regulada por el Decreto 176/1990, de 13 de septiembre, por el que se establecen normas reguladoras del depósito legal en la Comunidad de Castilla y León. Este texto establece desde entonces las previsiones normativas específicas de la Comunidad sobre dicha materia. Esta disposición parte de la consideración de que el depósito legal de Castilla y León tiene como misión esencial recoger los registros bibliográficos y audiovisuales producidos en esta Comunidad Autónoma, contribuyendo de esta forma a la conservación, enriquecimiento y difusión del patrimonio histórico castellano y leonés.

El tiempo transcurrido desde la entrada en vigor de la normativa sobre depósito legal y, sobre todo, la irrupción de las tecnologías de la información y las comunicaciones en el mundo de la edición han producido un notable desfase entre aquella y los actuales procesos de creación de contenidos, orientados de forma decidida hacia la edición digital y la difusión a través de las redes, especialmente de Internet. Para adaptar la normativa a la *nueva realidad editorial digital se dicta la Ley 23/2011, de 29 de julio, de depósito legal.*

En virtud de las competencias exclusivas que tiene atribuidas la Comunidad de Castilla y León en el artículo 70.1.31º.b) y d) del Estatuto de Autonomía, y de acuerdo con la disposición final segunda de la Ley 23/2011, de 29 de julio, procede regular la gestión del depósito legal en la Comunidad Autónoma, en desarrollo de la mencionada ley estatal, haciendo posible de esta forma el cumplimiento en la Comunidad de Castilla y León de los fines que la citada ley asigna al depósito legal.

Con los objetivos expuestos se ha elaborado el proyecto de Decreto por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad de Castilla y León. En los cinco capítulos que lo componen se regulan, respectivamente, las disposiciones generales, los centros depositarios y de conservación de la Comunidad de Castilla y León, el procedimiento de solicitud y constitución del depósito legal, la actividad inspectora y el régimen sancionador.



Junta de Castilla y León

Consejería de Cultura y Turismo


En base a lo expuesto, en fecha 24 de enero de 2012, la Dirección General de Políticas Culturales, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto 39/2011, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Turismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, ha acordado abrir un trámite de audiencia del proyecto de Decreto por el que se regula la gestión del depósito legal en la Comunidad de Castilla y León, que se acompaña, para que durante el plazo de diez días, contado a partir del día siguiente al de la notificación de este escrito, se formulen cuantas observaciones, comentarios o alegaciones se consideren oportunos.

Estas alegaciones se dirigirán a la Dirección General de Políticas Culturales de la Consejería de Cultura y Turismo, y podrán presentarse en las Oficinas y Puntos de Información y Atención al Ciudadano de la Junta de Castilla y León o en los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sin otro particular, agradeciendo su colaboración, quedamos a su disposición para aclarar cualquier cuestión que suscite el presente tema.

Valladolid, 27 de enero de 2012
EL JEFE DEL SERVICIO DE ARCHIVOS
Y BIBLIOTECAS
P.A. EL DIRECTOR DE LA BIBLIOTECA
DE CASTILLA Y LEÓN




Fdo.: Alejandro Carrión Gútez